



ACTA DE INICIO
(05 de junio 2026)

Asunto:	Acta de inicio
Fecha:	05 de junio 2026
Clase de contrato:	Convenio de Asociación
No. de contrato:	CNA-2026-005
Fecha de celebración:	04 de junio del 2026
CDP:	N° 146 del 14/05/2026
RP:	N° 300 del 04/06/2026
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DURANTE LA VIGENCIA 2026."
Plazo:	EL PLAZO ESTIMADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ MÁXIMO DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Valor Total:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 250.340.200) M/CTE
Valor aporte del Municipio	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$227.540.200) M/CTE
Valor aporte Contratista	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000) M/CTE
Forma de pago:	El Municipio desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera: • Un primer desembolso a manera de anticipo por un valor igual al 30% del valor total de los aportes que realiza el municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes. • El 70% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se termine y liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio. Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ✓ Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos. ✓ Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista. ✓ Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

Proyectó:	Lizeth Mendez	Cargo	Contratista CPSP-2026-003	Firma	
Revisó:	Diego Alejandro Andela Becerra	Cargo	Coordinador de Cultura y Deporte	Firma	
Aprobó	Diego Alejandro Andela Becerra	Cargo	Coordinador de Cultura y Deporte	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE MILÁN
NIT. 800.067.452 – 6

PAGINA 2 DE 2

COORDINADOR DE CULTURA Y
DEPORTE

Fecha: JUNIO DEL 2026

	✓ Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago. Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio. Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Parágrafo 4. El Cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.									
Número de Póliza:	CHU-100081091 – CHU-100015362 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A									
Fecha de Aprobación de Póliza:	05/06/2026									
Contratista:	ASOCIACION MATICURU DE LA AMAZONIA-CULTURAL Y AGROPECUARIA Y AMBIENTAL “ASOMATICURU									
Nit:	901.807.731-9									
Rep. Legal:	HUMBERTO JARA ARDILA									
Cedula:	17.627.716 de Florencia, Caquetá									
Dirección del contratista:	CARRERA 11 N° 14 20 BARRIO CENTRO									
N° de teléfono o celular	3112144286									
Correo	fundacreci@gmail.com									
Supervisor:	Diego Alejandro Andela Becerra / Coordinador de Cultura y Deporte									
verificación de SS y PF:	SS	Si	X	No		PF	SI	NO	N/A	
	Presenta planilla de pago a salud:						X			
	Presenta planilla de pago a pensión:						X			
	Presenta planilla de pago a riegos:						X			
	Presenta paz y salvo de parafiscales						X			

Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, se procede a impartir orden de inicio del contrato descrito anteriormente.

DIEGO ALEJANDRO ANDELA BECERRA C.C 1.117.234.902 de Milán Caquetá Supervisor	HUMBERTO JARA ARDILA Rep. Legal: ASOCIACION MATICURU DE LA AMAZONIA-CULTURAL Y AGROPECUARIA Y AMBIENTAL "ASOMATICURU" Contratista
---	--

Proyectó:	Lizeth Mendez	Cargo	Contratista CPSP-2026-003	Firma	
Revisó:	Diego Alejandro Andela Becerra	Cargo	Coordinador de Cultura y Deporte	Firma	
Aprobó	Diego Alejandro Andela Becerra	Cargo	Coordinador de Cultura y Deporte	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá